

A muchas mujeres las tratan injustamente en el trabajo o las tratan injustamente cuando andan buscando trabajo porque están embarazadas o las tratan injustamente porque el empleador piensa que podrían quedar embarazadas. Es posible que eso ya le haya ocurrido a Ud.

La Discriminación
contra la Mujer embarazada

es una forma de
Discriminación Sexual
y es en contra de la ley.

Recursos:

Para obtener más información y asistencia, favor de comunicarse con:

*The Women's Bureau
U.S. Department of Labor
1-800-827-326-2577*

*Equal Employment Opportunity
Commission (EEOC)
1-800-800-3302*

*NM Department of Labor
Human Rights Division
505-827-6838 (Santa Fe)
o 1-800-566-9471*

Si están discriminando en contra de Ud. no es la única. Miles de mujeres que están embarazadas o que hace poco tiempo son madres, cada año presentan quejas. Ud. está protegida en contra de discriminación en su trabajo.



*Protéjase
Proteja a su Bebé
Proteja su Trabajo*

Redactado por
*NM Commission on the
Status of Women*
Traducción al español por A. Samuel Adelo

¿En qué consiste la discriminación contra la mujer embarazada?

¿Por qué es ilegal la discriminación contra la mujer embarazada?

¿Qué puedo hacer yo respecto a la discriminación contra la mujer embarazada?

¿Quién me puede ayudar?



NM Commission on the Status of Women
4001 Indian School Rd NE • Suite 300
Albuquerque, NM 87110
505.841.8920 or 1.800.432.9168
Fax: 505.841.8926
www.state.nm.us/womenscommission

Datos

La **Ley Contra Discriminación** consta en un enmienda del Título VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964. La discriminación en base al embarazo, el parto o situaciones médicas relacionadas constituye discriminación sexual ilícita.

Conforme a esa ley, **a empleadores que tienen por lo menos 15 empleados no se les permite que:**

- Nieguen emplear a una mujer debido a que está embarazada.
- Despidan o a la fuerza obliguen que la empleada deje su empleo porque está embarazada.
- Quiten prestaciones de jubilación acumuladas durante años anteriores o antigüedad debido a licencia por maternidad.
- Despidan o no empleen a una mujer porque tuvo un aborto.
- Sólo a mujeres casadas les limiten las prestaciones relacionadas con el embarazo .

A Ud. le tienen que permitir que siga trabajando mientras Ud. logra realizar las tareas que su trabajo requiere. Su empleador no tiene derecho de imponerle reglas a Ud. respecto a cuanto tiempo tiene que quedarse sin trabajar antes o después del parto.

Si la empresa donde Ud. trabaja no ofrece licencia médica, entonces esa empresa está discriminando en contra de empleadas que están embarazadas.

La Ley

Conforme a la ley federal, Ud. tiene derechos adicionales que La Ley de Licencia Familiar y Médica dispone. Esta ley le concede a Ud. el derecho de dejar su trabajo para cuidar al bebé que acaba de nacer, a bebé adoptado, o a niño a quien Ud. lo trata como hijo. Cuando Ud. vuelve a su trabajo tiene el derecho de volver a un trabajo igual o equivalente al trabajo que tenía anteriormente. La ley aplica a Ud. sólo si Ud. satisface ciertos requisitos es decir: su empleador tiene que tener por lo menos 50 empleados y Ud. deberá haber trabajado en ese trabajo por lo menos 12 meses y durante 1250 horas durante un año (aproximadamente 25 horas cada semana). Para obtener más información, favor de comunicarse con *US Department of Labor al número 1-800-959-3652.*



Acción

¿Qué puede hacer Ud?

- 1) Escriba lo que ocurrió, incluso donde y en qué fecha ocurrió, qué dijeron las partes y quién lo dijo:
- 2) Hable con su supervisor a respecto al problema o con el personal del Departamento de Recursos Humanos. Solicite Ud. la norma que la empresa tiene respecto a personas que tienen discapacidades temporales, por ejemplo embarazo o personas que están enfermas durante mucho tiempo. Es discriminación debido a embarazo, si consideran que el embarazo no es lo mismo que otra discapacidad temporal.
- 3) Hable Ud. con otras empleadas que están embarazadas donde Ud. trabaja para que Ud. se entere como las han tratado a ellas. Es probable que Uds. logren ofrecerse apoyo una a la otra.
- 4) Presente una queja formal a su empleador o si Ud. está representada por sindicato laboral, presente su queja mediante el procedimiento indicado para presentar quejas. Si Ud. es persona que recibe asistencia social, es posible que su programa de asistencia social tenga su propio procedimiento para reportar quejas.
- 5) Tome medidas ahora porque si Ud. espera demasiado tiempo Ud. podría perder su derecho de presentar su queja. Ud. puede presentar su queja a la agencia Local EEOC de Derechos Civiles.

Ejemplos Respeto a Discriminación Contra Mujer Embarazada

Durante una entrevista, persona que trabaja en agencia cuya actividad es colocar a personas en un trabajo, le pregunta a una mujer que recibe asistencia social, cuántos niños tiene y que si piensa embarazarse otra vez. El cliente de TANF dice que desde hace cuatro meses está embarazada. La empleada de la agencia le dice que vuelva después de que haya dado a luz y esté lista para trabajar.

Una trabajadora en un restaurante donde sirven comidas rápidas, le pide a su patrón si mientras está embarazada puede dejar de levantar cajas pesadas . El patrón le dice que no, a pesar de que otra empleada que estaba recuperando de cirugía, no tuvo que levantar cajas. A la trabajadora que está embarazada le obligan que deje su trabajo.

Una mujer le dice a su patrón que ella está embarazada. A pesar de que la mujer embarazada todavía puede trabajar, su patrón la despide.

Es Discriminación y es ilegal.